



Violencia de Pareja: Revisión sistemática de la intervención pública en el Perú año 2021-2023

Anie Sumac Navarro^{1*}, Brenda Ysabel Calderón Quispe¹

¹ Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo. Perú.

*Autor para correspondencia: Anie Sumac Navarro, asumacn429@ucvvirtual.edu.pe

(Recibido: 20-03-2024. Publicado: 02-05-2024.)

DOI: 10.59427/rcli/2024/v24cs.1908-1915

Resumen

La violencia es un problema de interés público, al ser considerada el origen principal de diversos problemas sociales que afronta nuestro país. El presente artículo de revisión, tuvo como objetivo, la descripción y análisis de la implementación de las políticas públicas en prevención y atención de víctimas de violencia, a través de las intervenciones desarrolladas por las diferentes instituciones con respecto a los componentes de atención, prevención y protección de las víctimas de violencia. Se efectuó una exploración bibliográfica y sistemática, seleccionando artículos de revistas indexadas utilizando los siguientes operadores booleanos (violencia OR "políticas públicas"). Se seleccionaron 22 artículos, 12 de Scopus, 06 de Scielo, 04 de Redalcy y 02 de Dialnet, de investigaciones realizadas en el Perú entre los años 2021 al 2023 de los cuales se identificaron intervenciones aisladas por sectores o instituciones públicas, mas no análisis de las políticas públicas en materia de violencia implementadas en el Perú, concluyéndose que, las políticas públicas locales implementadas en materia de violencia están alineadas a las políticas nacionales, es decir, se asientan en la implementación de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, las cuales se planifican en base a encuestas nacionales desfazadas, no representativas, que no vislumbran a la violencia como un proceso complejo; siendo ineludible la adaptación de un modelo integral multifactores, donde se garantice la participación y aportación de todos los actores sociales y el replanteo de las dinámicas familiares.

Palabras claves: Violencia, políticas públicas, atención, prevención, protección.

Abstract

Violence is a problem of public interest, as it is considered the main origin of various social problems that our country faces. The objective of this review article was to describe and analyze the implementation of public policies on prevention and care for victims of violence, through the interventions developed by different institutions with respect to the components of care, prevention and protection of victims of violence. A bibliographic and systematic exploration was carried out, selecting articles from indexed journals using the following Boolean operators (violence OR "public policies"). 22 articles were selected, 12 from Scopus, 06 from Scielo, 04 from Redalcy and 02 from Dialnet, from research carried out in Peru between the years 2021 to 2023, of which isolated interventions were identified by sectors or public institutions, but not analysis of public policies on violence implemented in Peru, concluding that local public policies implemented on violence are aligned with national policies, that is, they are based on the implementation of the Law to prevent, punish and eradicate violence against women and members of the family group, which are planned based on outdated, non-representative national surveys, which do not see violence as a complex process; The adaptation of a comprehensive multi-factor model is unavoidable, where the participation and contribution of all social actors and the rethinking of family dynamics are guaranteed.

Keywords: Violence, public policies, attention, prevention, protection.

1. Introducción

Nuestra sociedad a nivel mundial enfrenta procesos de modernización en diferentes aspectos, sin embargo, hablar de modernización en todas las sociedades es análogo al dinamismo económico mas no en el desarrollo humano, invisibilizándose los problemas sociales en todos los grupos etareos. En este contexto, uno de los problemas con altos índices de incidencia es la violencia, considerado un problema transversal, agudizado y visibilizado de forma directa e indirecta por los diferentes medios de comunicación social. En ese sentido, la violencia en la actualidad es considerado no solo un problema social sino también un problema de salud pública, existiendo supuestos avances significativos en pro de su erradicación, lo cual no se vislumbra en la realidad, pese a la inversión económica ostentosa que vienen haciendo los diferentes estados. La violencia en sus diferentes manifestaciones, es considerada como las acciones u omisiones (OMS, 2003) que vulneran los derechos humanos, generando problemas de salud física y psicológica; siendo la población más vulnerable, según su incidencia, las mujeres en toda su etapa de vida, los niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. A nivel de Latinoamérica, la mujer es considerada la principal víctima de hechos de violencia en un 33 %, con respecto a la relación de parejas (OPS, SF). Dicha problemática se agenda en los diferentes espacios de concertación internacional, por presión de las organizaciones sociales de mujeres, luchadoras por la igualdad de derechos y libertades fundamentales, logrando el año 1993 que, la violencia en niñas y mujeres sea considerada como una severa violación a los derechos discordante con su dignidad y valor del ser humano, lo cual es ratificado en diferentes espacios internacionales en los años próximos, permitiendo que los gobiernos de diferentes países asuman compromisos, teniendo como sustento técnico que, la violencia es un problema de salud pública, que requiere de atención inmediata y prioritaria de todos los estados, ya que produce efectos negativos en la salud y el desarrollo de las personas (OPS, 1993).

En el Perú, el progreso en la legislación y el activismo femenino ha logrado visibilizar el problema del feminicidio como la máxima expresión de la violencia contra las mujeres (Hernández, 2015). El Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables como ente rector en la erradicación de la violencia, viene implementando marcos normativos internacionales, basadas en encuestas nacionales, por medio de acciones de atención a víctimas de violencia y prevención de la violencia. En ese sentido, en el año 2015 se promulga la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a través de la creación de redes de acción locales, la constitución de sistemas de recolección y difusión de información y la elaboración de propuestas legales que faciliten la administración de la justicia en la sanción de la violencia contra mujeres y niñas. En ese sentido, el MIMP en convenio con el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el año 2019 realiza la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES) teniendo como resultado que el 67.6 % de mujeres señalan que fueron víctimas de hechos de violencia por parte de pareja, siendo el signo más prevalente, los dolores internos sin lesiones en un 74.7 %, obligadas a tener relaciones sexuales en un 21.4 %, asimismo, el 52 % les prohíben trabajar, en la etapa de embarazo fueron agredidas físicamente en un 44 %, y que los episodios de violencia se presentan en un 46.8 % por efectos del consumo de alcohol de la pareja. Asimismo, en el año 2021 se efectúa la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES, teniendo como resultado que, el 54.9 % de mujeres fueron víctimas de violencia, por parte de su pareja, de los cuales sólo el 57.1 % buscaron ayuda, es decir, el 42.9 % no buscaron ayuda por vergüenza, desconocimiento, por temor a la reincidencia, miedo a la separación, se auto responsabiliza, entre otros motivos.

Dichas encuestas permiten al MIMP, en coordinación con los operadores de justicia y diferentes ministerios, elaborar el plan nacional intersectorial, los cuales deberán ser aplicados/efectivizados en el ámbito local, provincial y regional de nuestro país, los cuales no han logrado reducir, prevenir ni atender de manera efectiva los casos de violencia en nuestro país, ya que hasta la actualidad no ha logrado alcanzar el objetivo de mejorar el sistema de intervención y prevención de la violencia de pareja (Conde-Mendoza et al., 2023) en pro de la protección, recuperación y acceso a la justicia de las víctimas de violencia; debido a que las políticas relacionadas a la erradicación de la violencia, en nuestro país, son evaluadas en función a la cantidad de casos atendidos, o por cuestionamientos de las sentencias obtenidas, sin enfocarse en la prevención ni en el reporte inmediato contextualizado que impulse la construcción de políticas públicas para enfrentar este flagelo (Barbosa et al, 2023), obteniendo datos de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional quien reporta la recepción de 126 754 denuncias directas en el año 2022, por violencia de pareja, asimismo, los 430 Centros de Emergencia Mujer a nivel nacional reportaron como estadística de atención a 154 202 personas víctimas de violencia (MIMP, 2022), 60 % más en comparación al año 2021. En consecuencia, se ha planteado la revisión de trabajos de investigación, siendo la pregunta principal: ¿Por qué las políticas públicas implementadas en la problemática de violencia de pareja no tienen la efectividad en la prevención, atención, recuperación y sanción de la violencia en el Perú?, ya que es importante contar con información confiable y relevante, que permita interpretar las causas y consecuencias de dicha implementación. Siendo el objetivo de investigación: Describir y analizar la implementación de las políticas públicas en prevención, atención y protección de víctimas de violencia de pareja a partir de la revisión de artículos publicados en distintas bases de datos de revistas indexadas, ello implica indagar sobre las causas y consecuencias de la violencia de pareja, incorporadas a las políticas públicas, e identificar las intervenciones atribuidas a los diferentes sectores del estado, definidas en las políticas públicas.

2. Metodología

El diseño, corresponde a una revisión bibliográfica sistemática de alcance, desarrollada por una estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, en Perú. Los criterios de elegibilidad, fue la inclusión de estudios relacionados a la violencia de pareja, y, los criterios de búsqueda, por inclusión, fueron investigaciones desarrolladas en el Perú, en el periodo de tiempo, desde el año 2021 al 2023, así como la inclusión de las variables y palabras claves. Se excluyeron las investigaciones que no consideraban datos u aportes útiles sobre la temática, así como los que no fueron desarrollados en un periodo de búsqueda diferente. Se efectuó la exploración sistemática y análisis de artículos científicos, donde se da relevancia a las investigaciones sobre intervenciones en materia de violencia de pareja.

En la figura 1 se muestra la totalidad de artículos que se obtuvo preliminarmente, en Scopus 6 254, Scielo 21, Redalcy 78 953 y Dialnet 59 020; seguidamente, se aplican los filtros en la búsqueda, tales como la variable violencia de pareja, el periodo comprendido entre el 2021 al 2023 y espacio Perú, obteniendo en Scopus 13, Scielo 06, Redalcy 04 y Dialnet 05, siendo un total de 28 artículos, de los cuales se efectuó un análisis aplicando los criterios de inclusión, siendo descartados 06 artículos, por no cumplir con los objetivos de la investigación. En consecuencia, se seleccionaron 22 investigaciones.

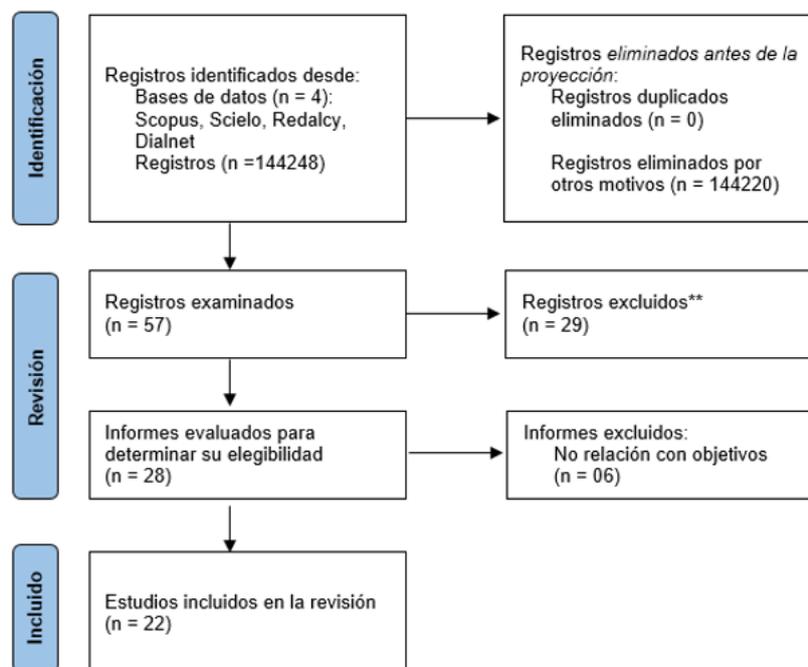


Figura 1: Flujograma de identificación de estudios en base de datos.

En ese sentido, el presente artículo de revisión se desarrolla mediante la búsqueda de artículos, utilizando operadores booleanos, siguiendo el siguiente procedimiento:

Primero, se realiza la búsqueda en la revista indexada Scopus, de la variable violencia, sin tomar en cuenta ningún filtro de exploración, obteniendo 6254 resultados. De dichos resultados se filtra la palabra “violencia de pareja”, obteniendo 131 documentos como resultados; volviéndose a filtrar documentos de acceso abierto, y de territorio enfocado en países integrantes de América, de los cuales se obtuvo 33 artículos, haciéndose un último filtro con respecto al periodo de tiempo, entre los años 2021 al 2023, obteniéndose un total de 13 artículos para su revisión. En consecuencia, de la base de datos Scopus se obtuvo 12 artículos idóneos, después de aplicar los criterios de inclusión, el cual consistió en revisar títulos y resúmenes de artículos, así como la investigación, en función a los objetivos de la investigación.

Segundo, se realiza la búsqueda en la revista indexada Scielo, de la variable violencia, sin tomar en cuenta ningún filtro de exploración, obteniendo 21 resultados. De dichos resultados se filtra la palabra “violencia mujer Perú”, obteniendo 06 documentos como resultados; volviéndose a filtrar documentos de acceso abierto, haciéndose un último filtro con respecto al periodo de tiempo, entre los años 2021 al 2023. En consecuencia, de la base de datos Scielo se obtuvo 06 artículos, los cuales son idóneos según los criterios de inclusión, al ser compatibles con los objetivos de la investigación.

La tercera la búsqueda en la revista indexada Redalcy, de la variable violencia, sin tomar en cuenta ningún filtro de exploración, obteniendo 78953 resultados. De dichos resultados se filtra la palabra “violencia de pareja”, obteniendo 1168 documentos como resultados; volviéndose a filtrar documentos de acceso abierto, y de territorio enfocado en países integrantes de América, de los cuales se obtuvo 187 artículos, haciéndose un último filtro con respecto al periodo de tiempo, entre los años 2021 al 2023. En consecuencia, de la base de datos Redalcy se obtuvo 04 artículos, los cuales fueron sometidos a evaluación, según los objetivos de investigación, siendo incluidos solo 02 artículos.

La cuarta búsqueda en la revista indexada Dialnet, sobre la variable violencia, sin tomar en cuenta ningún filtro de exploración, obteniendo 6254 resultados. De dichos resultados se realiza el filtro, con respecto a la delimitación espacial “Perú” y temporal “año 2021”, “año 2022” y “año 2023”, de diferentes momentos, obteniéndose 22 documentos como resultados, los cuales fueron revisados, en función a los objetivos de la investigación. En consecuencia, de la base de datos Dialnet se obtuvo 05 artículos, que, al confirmar su idoneidad con respecto a los objetivos planteados, solo se incluyeron 02 artículos.

3. Resultados y discusión

Políticas públicas implementadas en violencia

Los estados vienen implementando políticas públicas enfocadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer, los cuales hasta la fecha no han logrado disminuir los índices de violencia (Calsin et al., 2022), ya que no comprenden lo que realmente se oculta bajo dicha problemática (Rengifo et al., 2019). Tomando en cuenta dicha afirmación, se podría deducir que las políticas son improvisadas, por presión de las organizaciones de mujeres, que históricamente son las que agendan dicho fenómeno complejo en los diferentes espacios de decisión (Calsin et al., 2022). En ese sentido, En el año 1994, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Convención de Belem Do Para, en su artículo 01 del capítulo I, define a la violencia como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer”, el cual tiene carácter no taxativo, estableciéndose por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, ratificado por 31 estados partes a nivel mundial.

En América Latina, se han desarrollado diferentes estudios sobre las intervenciones con respecto a la violencia de pareja y género, donde se han tomado en cuenta los factores contextuales y particulares de las partes procesales, agresor/a y víctima, relacionados al consumo y abuso de alcohol y sustancias psicoactivas, historia personal, características socioeducativas y creencias; los cuales no se han materializado en políticas públicas, reformas y programas, por tanto, dichos esfuerzos no son suficientes (Araujo et al, 2021). En ese sentido, las políticas públicas a implementar deben tomar en cuenta el momento socio-histórico, el contexto actual y características de la población desde un enfoque comunitario y participativo (Villa-Rueda et al., 2022), siendo el factor fundamental el empoderamiento femenino en la toma de decisiones (Díez-Cardona et al., 2023).

Tabla 1: Violencia de pareja: Implementación de políticas en el Perú.

Autor / Lugar	Título	Método	Resultados
Díez et al. (2023)	Toma de decisiones en mujeres víctimas de violencia de pareja: una revisión sistemática	Síntesis de literatura científica	Imperioso la necesidad de implementar intervenciones de empoderamiento y toma de decisiones, mediante procesos psicológicos y neuropsicológicos.
Bollvar & Erazo (2022)	Contexto y Dinámicas de Atención Prenatal para Mujeres con Violencia de Pareja	Estudio cualitativo con el diseño de etnografía y observación participante focalizada	La atención a víctimas por parte del sector salud debe ser diferenciada, perspectiva de género, Interseccional
Contreras et al. (2022)	Economic impact of intimate partner violence: The case of two Colombian firms	Estudio correlacional: Impacto de la violencia en la productividad laboral desde la perspectiva del agresor y de la agredida	Estado debe promover espacios de concertación, donde participe en sector privado y sociedad civil representativa, para la implementación de planes de trabajo y leyes.
Manchego et al. (2022)	Salud mental y riesgo de violencia en mujeres y adultos mayores víctimas de violencia	Estudio descriptivo, correlacional y transversal	Víctimas de violencia son potenciales a los trastornos mentales. Actividades preventivas deben ser contextualizadas, según riesgo.
Sampén et al. (2022) Perú	Cinco lineamientos esenciales para reducir el feminicidio en el Perú	Análisis de la política criminal	Dinámica legal con respecto al feminicidio, no se sustenta en la excesiva tipificación de penas, sino en la educación y perspectiva de género
Valle-Díaz & Gallegos (2022). Perú	Reflexión y propuesta sobre la gobernabilidad social: caso violencia contra la mujer y niños a 320 días de aislamiento social frente a la pandemia de COVID-19 en Perú	Revisión literaria, estudio de caso	Atención debe establecerse desde el acompañamiento emocional constante
Villa et al. (2022)	Interventions to prevent intimate partner violence in young latino and hispanic-american populations: a systematic review	Revisión sistemática	Las políticas deben implementarse tomando en cuenta investigaciones referenciales, en el diseño, estructura y adaptación de la violencia
Zeña et al. (2022)	Violencia durante el enamoramiento en estudiantes universitarios	Estudio transversal	Estudios e intervenciones en violencia deben enfocarse en el sexo masculino

En el Perú, la implementación de políticas de Estado y de la Sociedad frente a la violencia familiar inicia desde el año 1993 con la promulgación de la Ley N° 26260 – Ley de protección frente a la violencia familiar, posteriormente se promulgan nuevas normas nacionales, en el año 2015 la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el Decreto Legislativo N°1323-2017, el cual fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género, y el Decreto supremo N° 008-2019 donde se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género. Dichas políticas tienen solidez en el marco normativo internacional, a través de acciones de prevención y erradicación de la violencia a nivel de los diferentes tipos de gobierno. Dichas políticas peruanas están contextualizadas según los resultados de las encuestas nacionales, realizadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en convenio con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), durante los años 2019 y 2021, siendo la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES) y la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES, respectivamente, con el propósito de recabar información estadística especializada sobre hechos de violencia que sufren las mujeres en nuestro país en el ámbito familiar, como línea de base para determinar indicadores del Programa Presupuestal “Lucha contra la Violencia Familiar”, el cual está enfocado al diseño y orientación de políticas públicas en la reducción de la violencia familiar en mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Perú. Dicho programa presupuestal, promueve la implementación de la ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, y la elaboración/implementación multianual del Plan Nacional Contra la Violencia de Género en el Perú, el cual se traduce en 03 aspectos o componentes fundamentales, como la atención, prevención y erradicación de casos de violencia, por considerarse una grave afectación al interés público. En ese sentido, se requiere del manejo de un modelo integral donde se garantice la participación y compromiso de todos los actores sociales como institucionales (Idme et al., 2022).

Componente de atención:

La atención de casos en violencia por parte de los operadores de justicia, Policía Nacional del Perú, Juzgados y Ministerio Público, así como de otras instituciones u órganos de apoyo integrantes del sistema de justicia, se desarrolla a través de principios rectores así como de enfoques de atención, un ejemplo es el principio de la debida diligencia, el cual obliga realizar la atención inmediata y oportuna de casos por parte de los operadores de justicia y otras instituciones, en el marco de sus competencias y funciones. Dicha atención de casos inicia con la recepción de las denuncias, las cuales se pueden efectivizarse por parte de la víctima, una tercera persona, la defensoría del pueblo y de forma obligatoria por profesionales del sector salud, educación y funcionarios públicos (MIMP, 2021). Sin embargo, según Loza (2022) un gran porcentaje de víctimas de violencia no efectúan denuncias por desconocimiento, siendo necesario y urgente desarrollar actividades donde participen de forma activa, tanto la población como los servicios del estado; así como plantear las atenciones u abordaje diferenciando según victimización y perpetración de los diferentes tipos de violencia. (Sánchez et al., 2022).

En tal sentido, el Ministerio de salud debe garantizar la atención de calidad a las víctimas de violencia, lo cual incluye la afiliación al Seguro Integral de Salud, atención y recuperación integral de la salud física y mental gratuita. Dichos procedimientos se plasman en la guía técnica del Ministerio de Salud, el cual es poco conocido o desconocido por el personal asistencial y administrativo del sector salud, en cuanto al flujograma de detección, tratamiento y rehabilitación descrita en dicha guía técnica. En esa misma línea, el MINSA no desarrolla programas continuos ni especializados dirigidos al personal sanitario con el objetivo de garantizar la atención adecuada e inmediata de casos de violencia, lo cual se visibiliza en la falta de habilidades y capacitación del personal de salud en la identificación oportuna, adecuada y completa de los indicadores de violencia invisibilizando las experiencias negativas vividas por las mujeres (Bolívar & Erazo, 2022), solo se basan en la aplicación de una Ficha VIF - Violencia intrafamiliar donde se indaga si alguna vez en su vida fue víctima de violencia. En ese sentido, es importante que el profesional en salud se encuentre preparado y capacitado para la atención integral en el primer nivel de atención en el sistema de salud, donde recaba información del individuo, su familia y comunidad (Manchego et al., 2022), asimismo, es importante y urgente fortalecer los programas de apoyo secuencial, en el logro de la minimización y erradicación progresiva de la violencia hacia los diferentes grupos etáreos (Valle & Gallegos, 2021), así como la implementación de baterías de instrumentos para identificar eficazmente los síntomas de una víctima de violencia, que no conlleven mayor tiempo ni recursos ((Zavgorodniaya & Yonfá, 2023).

Otro aspecto que involucra al sector salud, es la responsabilidad en efectuar la denuncia por hechos de violencia conocidos en el desempeño de sus funciones, lo cual es omitido en un 90.9% por los profesionales del área de psicología, prescindiendo de consignar dicha información en las historias clínicas (Calderón, 2020), sustentados en que el estado no brinda garantías personales ni legales, asimismo no se debe pretender exigir ni imponer a las mujeres gestantes a efectuar la denuncia por el hecho de violencia que sufren, debiendo respetar su autonomía y libertad de decisión (Cuellar, 2015), y centrarse en la interacción terapéutica íntima, que permitan vencer barreras en pro de la eliminación de la violencia (Muñoz-Martínez & Aguilar-Cacho, 2022). Asimismo, los psicólogos de los establecimientos de salud estatales, independientemente de su categoría, realizan la evaluación pericial y elaboración de informes psicológicos en casos de violencia, las cuales constituyen pruebas fundadas en la denuncia, sin embargo, la técnica de la entrevista es cuestionada por ser relativamente válida, por la no adecuada valoración del daño psíquico de la víctima. (Sampén et al., 2022).

De la misma forma, el Ministerio de Educación cuenta con 06 protocolos de atención en casos de violencia detectadas en las instituciones educativas, en el marco del artículo 82 del reglamento de la ley N° 30364, donde se establece una ruta de intervención y derivación en casos de violencia; siendo responsable de la denuncia el representante de la institución educativa, director/a, y donde se establece plazos de informes del personal administrativo y docente, lo cual fractura los principios de atención con respecto a la atención inmediata y oportuna. De la misma forma, es conocido que hay mucha renuencia por parte de los miembros del sector educación en efectuar las denuncias, ya que el estado no brinda las garantías al atribuirse una contrademanda, no garantiza el anonimato de los denunciados, tampoco, el sector brinda de defensa jurídica y técnica cuando los docentes y directivos son denunciados por cumplir con la obligación de la denuncia.

Asimismo, los gobiernos locales y regionales, según el TUO de la ley N° 30364, deben formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas locales y comunitarios, en la sensibilización, prevención, detección y atención de casos de violencia. Sin embargo, dicho objetivo solo se traduce en la creación y funcionamiento de las Instancias de Concertación, donde se trata la problemática de violencia sin sustento técnico, es decir, no se cuenta con una línea de base sobre incidencia de casos de violencia, ni tampoco con la data de casos denunciados, basándose únicamente en la planificación de actividades sueltas sin impacto.

Componente de prevención:

Dicho componente en prevención de la violencia de pareja, es desarrollado por el MIMP en base a los indicadores de las encuestas nacionales, y enfocadas en mayor prevalencia al sexo femenino. En ese sentido, la mayor parte de las investigaciones realizadas en la temática de violencia de pareja se enfocan solo a la mujer como víctima ignorando a la situación de los varones en una relación de pareja, teniendo las políticas públicas que reenfocar su intervención en masculinidad (Zeña et al. 2022).

Los diferentes sectores vienen implementando acciones de prevención de la violencia, sin tomar en cuenta las características sociodemográficas consideradas como condiciones de riesgo (Manchego et al., 2022), ello se expresa en la participación o desarrollo de algunas actividades, en fechas conmemorativas, como pasacalles o ferias informativas por el día de la mujer o día internacional de la eliminación de la violencia. En ese sentido, el sector salud debe desarrollar e implementar estrategias de promoción y prevención inmediata de la violencia en espacios laborales seguros y privados (Guzmán-Rodríguez et al., 2021); y el gobierno local debe realizar acciones de empoderamiento social y económico de las víctimas de violencia ni programas preventivos, grupos de reflexión dirigidos a hombres para promover relaciones igualitarias y libres de violencia, no obstante, el sector educación viene desarrollando acciones puntuales y aisladas en el marco del plan de trabajo del área de tutoría.

En ese sentido, es fundamental la participación activa de los diferentes sectores e instituciones intervinientes de los distintos niveles de gobierno, así como es ineludible contar con información estadística de la situación de la violencia para la proposición e implementación de políticas públicas eficientes. (Idme et al., 2022), los cuales deben partir desde implementar alternativas preventivas psicológicas, así como tratamientos psicológicos con la población adolescente y joven (Rosas et al. 2022), donde el personal de las comisarias se involucre, sin obstáculo alguno, ya sea por carencia de recursos humanos y logísticos (Carrigthon et al., 2020).

Componente de protección

La protección de las víctimas de violencia se formaliza en la resolución de las medidas de protección y cautelares a favor de las víctimas de violencia, el cual es dispuesta por los juzgados, las cuales tienen como finalidad la no reincidencia de nuevos hechos de violencia, sin embargo, las víctimas de violencia en su mayoría perciben que dicha medida de protección tiene mayor énfasis en el tratamiento psicológico del agresor y víctima (Mondragón & Siaden, 2021), obviando, la importancia de garantizar la seguridad social de la mujer madre y pareja, y fortalecimiento de su autoestima para que denuncien hechos de violencia de manera inmediata (Astudillo, 2021).

Bajo esta lógica, el sector salud tiene como competencia y responsabilidad de la identificación, atención, consejería, prevención, cuidado integral e intervenciones terapéuticas para las víctimas de violencia (Gutierrez, 2021), dichas sesiones/terapias a nivel de efectos, para garantizar la recuperación física, psicológica y emocional de la víctima; las cuales omiten información de su historia de vida, generalmente asociadas al abuso y violencia, para descartar o ratificar los altos niveles de problemas somáticos (McNutt et al., 2002) e incremento de la sintomatología relacionada con la salud mental (Amor et al., 2022) y aspectos psico emocional y fisiológica (Zavgorodniaya & Yonfá, 2023). En consecuencia, es importante enfocar la recuperación efectiva en la detección temprana y seguimiento permanente, para prevenir consecuencias importantes en la salud mental de la víctima, ya que no necesariamente el nivel de riesgo de una víctima de violencia va desencadenar trastornos mentales (Manchego et al., 2022).

4. Conclusiones

Las políticas públicas locales en materia de violencia están alineadas a las políticas nacionales, es decir, en la implementación de la ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, y el último Plan Nacional Contra la Violencia de Género en el Perú, se planifican en base a las encuestas nacionales desfazadas, no representativas ni real, que no cuentan con sustento académico y científico, ya que omiten aspectos culturales, antropológicos, educativos y sociológicos, asimismo, no se ha identificado normativa sancionadora como medio para resolver problemas socioculturales (Castro, 2021). Asimismo, no toman en cuenta la estigmatización con respecto a dicha problemática (Guzmán-Rodríguez et al., 2021), incluso, existen muchas investigaciones que relacionan la violencia de pareja con los diferentes problemas sociales y de salud pública, como el ENDES que no fue diseñada para evaluar la asociación ni control de efectos de las variables confusoras, es decir, no toman en cuenta las condiciones y características del entorno primario y secundario del individuo. (Arrascue et al., 2022). En ese sentido, es importante que el estado tome como referencia las evidencias previas para diseñar, estructurar y adaptar las intervenciones retroalimentadas en prevención de la violencia (Villa-Rueda et al., 2022). Otro aspecto que no se considera en las bases de las políticas públicas, son las consecuencias del abuso sexual infantil, como una causa directa con la perpetración de la violencia de pareja, así como el maltrato infantil (Sánchez et al., 2022) que igualmente ocasionan la normalización de vivir en dichos ambientes violentos y victimización. Así como las altas probabilidades en que una persona con depresión sea sometida a hechos de violencia, pero no reconocida o negada por la misma víctima (Walsh & Stephenson, 2023). Es decir, las políticas públicas no vislumbran a la violencia como un proceso complejo, donde es ineludible la adaptación de un modelo integral multifactores como los culturales, de salud, económicos y políticos, donde se garantice la participación y aportación de todos los actores sociales (Ferro et al., 2022), y el replanteo de las dinámicas familiares (Zavgorodniaya & Yonfá, 2023) mediante el autorreconocimiento y autoaceptación, así como el fortalecimiento de una comunicación asertiva y expresiva oportuna (Muñoz-Martínez & Aguilar-Cacho, 2022), y la toma de conciencia por parte de las víctimas y no víctimas para frenar la violencia (Pinco et al., 2021). En ese sentido, es importante que el Estado promueva espacios de concertación con el sector privado y la sociedad civil, para la implementación de planes de trabajo en investigación y de leyes vigentes en materias de violencia. (Contreras et al., 2022). De la misma forma, en cuanto a la prevención y recuperación de las víctimas parte de la población económicamente activa, se puede concluir que, el estado en las políticas públicas en materia laboral, no toma en cuenta los resultados u experiencias de las investigaciones internacionales, como la implementación de estrategias de atención y orientación y consejería inmediata, en el mismo ambiente de trabajo, para lo cual el empleador debe crear un ambiente/espacio seguro, accesible y privado. (Guzmán-Rodríguez et al., 2021), para evitar improductividad laboral, riesgo de depresión de las víctimas de violencia, así como tardanzas, presentismo y ausentismo de los trabajadores, víctimas como los perpetradores de la violencia (Contreras et al., 2022).

5. Referencias bibliográficas

- Arrascue, Joaquín, Oyola, Almendra, Chapilliquen, Daniela, Villanueva, Daphne, Zapata, Ever, & Romani-Romani, Franco. (2022). Asociación entre violencia íntima de pareja contra la mujer y desnutrición crónica entre los hijos de 5 años a menos: Análisis de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar del 2020 en Perú. *Revista del Cuerpo Médico Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo*, 15(4), e1396.
- Astudillo Chiriboga, W. M., Ortega Peñafiel, S. A., & Ormaza Ávila, D. (2022). Abandono de la denuncia en el delito de violencia intrafamiliar en el Cantón Sí-gsigá€Ecuador. *Dominio De Las Ciencias*, 8(3), 429–445.
- Barbosa, N. A.; Lima de Sousa, B; De Abreu, M.C.; Rodríguez de Deus Leal. (2022). Conocimientos y comportamientos de las enfermeras de familia frente a la violencia contra la mujer. *Revista Cubana de Enfermería*.
- Bollvar, C. D. J., & Erazo, G. E. C. (2022). Contexto y Dinamicas de Atencion Prenatal para Mujeres con Violencia de Pareja. *Revista Cuidarte*, 13(2). Scopus.
- Calsin, E., Aréstegui, R., Gómez-Palomino, J., Apaza, E., Sardón-Meneses, E., & Neira, I. (2022). Políticas públicas y la violencia contra la mujer en América Latina. *Gestionar: Revista De Empresa Y Gobierno*, 3(1), 153–170.
- Carrington, K., Guala, N., Puyol, MV y Sozzo, M. (2020). Cómo las Comisarias de la Mujer empoderan a las mujeres, amplían el acceso a la justicia y previenen la violencia de género. *Revista Internacional por el Crimen, la Justicia y la Democracia Social* , 9 (1), 42- 67.
- Conde-Mendoza, J. Y., Pinto-Pomareda, H. L., Bardales-Mendoza, O., & Alvarez-Salinas, L. R. (2023). Risk Assessment Scale for Serious Violence against Women (RASV-W) within the couple. *Anuario de Psicología Juridica*, 33(1), 57-64. Scopus.
- Contreras, F., Y Puga, A. B., & Cortés-García, C. M. (2022). Economic impact of intimate partner violence: The case of two Colombian firms. *Estudios Gerenciales*, 38(163), 172-183. Scopus.

- Díez-Cardona, P. A., Muñoz-Arroyave, C. O., Gino, M.-M., & Ángela, S.-C. (2023). Decision making in women victims of intimate partner violence: A systematic review. *Revista Lasallista de Investigación*, 20(1), 152-165. Scopus.
- Guzmán-Rodríguez, C., Cupul-Uicab, L. A., Guimarães Borges, G. L., Salazar-Martínez, E., Salmerón, J., & Reynales-Shigematsu, L. M. (2021). Intimate partner violence and depression among adult women working in a health facility in Mexico. *Gaceta Sanitaria*, 35(2), 161-167. Scopus.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú: Femicidio y Violencia contra la Mujer 2015-2019.
- Loza-Ramos, G., Humpiri-Nuñez, J., & Contreras-Humpiri, Y., (2022). Análisis de la violencia contra la mujer en el contexto andino, Centro Emergencia Mujer Comisaria Puno, periodo 2019 al 2021. 593 Digital Publisher CEIT, 7(4-2), 435-441.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Portal estadístico Programa Nacional AUORA.
- Muñoz-Martínez, A. M., & Aguilar-Cacho, R. (2022). Using functional analytic psychotherapy strategies for supporting Latinas victims of interpersonal partner violence. *Papeles del Psicólogo*, 2022(43), 74-80. Scopus.
- Organización Mundial de la Salud (2003). Informe mundial sobre violencia y la salud SINOPSIS.
- Organización panamericana de la Salud (SF). Violencia contra la mujer.
- Pinco-Ramos, Stephany Johanna; Marquina-Lujan, Román Jesús (2021). Propiedades psicométricas de la escala de actitudes favorables hacia la violación en estudiantes de una universidad privada de Perú. *Horizonte de la Ciencia*, vol. 11, núm. 20, 2021, -Junio, pp. 277-290.
- Policía Nacional del Perú (2021) Anuario estadístico policial 2021. Perú.
- Sampén Contreras, RE, Canaza Cachicatari, LN, Rojas Bellido, KC, Aquino Hermosa, JD, & Casazola León, JA (2022). CINCO LINEAMIENTOS ESENCIALES PARA REDUCIR EL FEMINICIDIO EN EL PERÚ. *Revista de Derecho*, 7 (1), 126-152.
- Sánchez, P. A., Reyes, F. T., & Varela, J. J. (2022). Association of adolescent dating violence as victim or perpetrator with childhood maltreatment. *Revista Médica de Chile*, 150(7), 903-911. Scopus.
- Valle-Díaz, Felipe Rafael, & Gallegos-Cuéllar, Noland. (2022). Reflexión y propuesta sobre la gobernabilidad social: caso violencia contra la mujer y niños a 320 días de aislamiento social frente a la pandemia de COVID-19 en Perú. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 10(2), e21.
- Villa-Rueda, A. A., Váldez-Montero, C., Jiménez-Vázquez, V., Mendoza-Catalán, G. S., Domínguez-Chávez, C. J., & Cisneros-Ruiz, B. (2022). INTERVENTIONS TO PREVENT INTIMATE PARTNER VIOLENCE IN YOUNG LATINO AND HISPANIC-AMERICAN POPULATIONS: A SYSTEMATIC REVIEW. *Alternativas*, 29(1), 24-47. Scopus.
- Walsh, A. R., & Stephenson, R. (2023). Intimate Partner Violence Perpetration Denial and Underreporting in Cisgender Male Couples. *Psychosocial Intervention*, 32(2), 109-121. Scopus.
- Zavgorodniaya, A. I. C., & Yonfá, E. D. A. (2023). Somatization, anxiety and depression in women victims of intimate partner violence. *Interdisciplinaria*, 40(1), 173-189. Scopus.
- Zeña-Ñañez, Sandra, Morocho-Alburqueque, Noelia, Failoc-Rojas, Virgilio E., Ichiro Peralta, Christopher, & Valladares-Garrido, Mario J.. (2022). Violencia durante el enamoramiento en estudiantes universitarios. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 51(1), e1686.